

CONSTANCIA: La demandada, señora SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE, fue notificada de la orden de pago proferida en su contra en su dirección electrónica el día 30 de junio de 2023. La notificación quedó surtida el día 06 de julio de 2023. El término para pagar y excepcionar transcurrió durante los días 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17,18, 19 y 21 de julio de 2023.

Días inhábiles 08, 09, 15, 16, 20, 22 y 23 de julio de 2023.

La demandada, dentro del término otorgado dio contestación a la demanda y propuso excepciones.

A despacho para resolver.

Manizales, 28 de julio de 2023



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 1075
DEMANDANTE	DARIO ARISTIZÁBAL DUQUE
DEMANDADA	SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00222-00

Se tiene por contestada en debida forma la demanda por parte de la demandada y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

Las excepciones de mérito formuladas por la demandada se corren en traslado de la parte actora por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer. Artículo 443-1 ibidem.

Se autoriza a la señora SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS DUQUE, para que actúe en su propio nombre dentro de la presente demanda por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. <u>112</u> Del <u>01 DE AGOSTO DE 2023</u>
MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d05091cecee27f7a87e8b89837f5c3978afe764856f8f04c0f27e16e6780e4**
Documento generado en 31/07/2023 02:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>